



La gestión de riesgo de fraude en los sistemas de los Organismos intermedios: Autoevaluación de riesgo de fraude

*DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL
Reunión con OI ligeros DUSI 17 de enero de 2017*

Irregularidad en la gestión de Fondos

- ✓ Concepto técnico que alude a una deficiencia generalmente administrativa que ha sido detectada en los procedimientos ordinarios de verificación.

Fraude

- ✓ Manipulación intencionada de las declaraciones financieras
- ✓ Cualquier tipo de apropiación indebida de bienes o derechos o desvío de fondos con otros fines distintos a aquéllos para los que fueron concedidos
- ✓ Comportamientos relacionados con corrupción

Corrupción

- ✓ Abuso de la posición (pública) para obtener un beneficio privado

Procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas

Novedad período 2014-2020

Los sistemas de los OI deben garantizar que se aplican de forma eficaz medidas proporcionadas contra el fraude

Artículo 72, letra h), artículo 122, apartado 2 y artículo 125, apartado 4, letra c), del RDC.

Procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas

- ❑ La política adoptada y la metodología de los sistemas de gestión y control de fondos comunitarios de la Autoridad de gestión sigue la ***Guía de la Comisión Europea para el período de programación 2014-2020, sobre evaluación de riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas***, que se adapta a los **criterios de evaluación** que deben cumplir los sistemas para garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

EGESIF 14-0021-00 y sus Anexos “Guía de riesgo de fraude”

- ❑ ***Este esquema también ha sido adoptado por los 2 Organismos intermedios que gestionan las EDUSI por lo que los sistemas de los “Organismos ligeros” deben seguir lo previsto en la Guía.***

Los 7 criterios de evaluación

1. Antes de la declaración de los gastos al FEDER se realiza una **evaluación** del impacto y la probabilidad de riesgo de fraude
2. Las medidas se estructuran en torno a **cuatro elementos clave** del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección, y persecución

Los criterios 3 a 7 analizan **existencia y aplicación eficaz** de las medidas definidas para cada elemento clave del ciclo antifraude y que los resultados se trasladan a la evaluación.

Herramienta de evaluación del riesgo de fraude

La auto-evaluación se documenta en la hoja Excel Anexo I de la “*Guía de riesgo de fraude*”. Se puede descargar desde el Canal Informativo de Fondos 2020 y también desde la página de la DG REGIO



Medidas antifraude

- GuíaCEevaluacionFraude(EGESIF_14-0021-00May2014ES
- Herramienta Excel Anexo 1 Guía evaluación riesgo
- Cómo usar la herramienta de evaluación de riesgo
- Controles atenuantes del riesgo recomendados
- Guía sobre el conflicto de intereses contratación
- NotaIndicadoresFraude-COCOF-2009
- ComunicaciónEstrategiaAntifraudComisiónEuropea2011
- EstrategiaConjuntaPrevenciónFraude-2010-2011
- GuíaOLAFAutoridadesGest.DetecciónDoc.Falsificados
- TRLeyEstatutoEmpleadoPúblico-Nov2015.pdf
- Normas SNCA clasi. y proced. actu. irregularidades
- InformeCEcontraCorrupcionFeb2014.pdf
- CasosAnónimosLuchaContraElFraude-OLAF-Mar2016

Herramienta de evaluación del riesgo de fraude

¿Quién debe informar la evaluación en cada OI ligero?

Se debe designar en un **equipo de autoevaluación**

el equipo de evaluación podría incluir personal de diferentes departamentos del OI ligero con distintas responsabilidades: la selección de las operaciones, comprobaciones, pagos, unidades que ejecutan gasto, unidades especializadas que podrían aportar conocimientos específicos anti-fraude en el proceso de evaluación

¿Frecuencia? **Norma general: Anual**

*Cuando el nivel de los riesgos identificados **es muy bajo** y **no se informó de casos de fraude durante el año anterior**, se puede revisar su autoevaluación sólo **cada dos años***

Herramienta de evaluación del riesgo de fraude

¿Qué contenido debemos informar en la hoja excel?

- Se deberán valorar los riesgos de dos de las secciones del Anexo de la Guía:
 - Hoja 1: **Selección de los solicitantes**
 - Conflictos de interés dentro del comité de evaluación
 - Declaraciones falsas de los solicitantes
 - Doble financiación
 - Hoja 2: **Riesgos de la contratación pública** (en tanto los OI ligeros van a ser beneficiarios de actuaciones directas)
 - Conflicto de interés no declarado, pago de sobornos o comisiones
 - Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio
 - Manipulación del procedimiento de concurso competitivo
 - Prácticas colusorias en las ofertas
 - Manipulación de las reclamaciones de costes
 - Falta de entrega o sustitución de productos
 - Modificación del contrato existente

Herramienta de evaluación del riesgo de fraude

Paso 1: Determinar los riesgos que resultan relevantes en cada una de las secciones

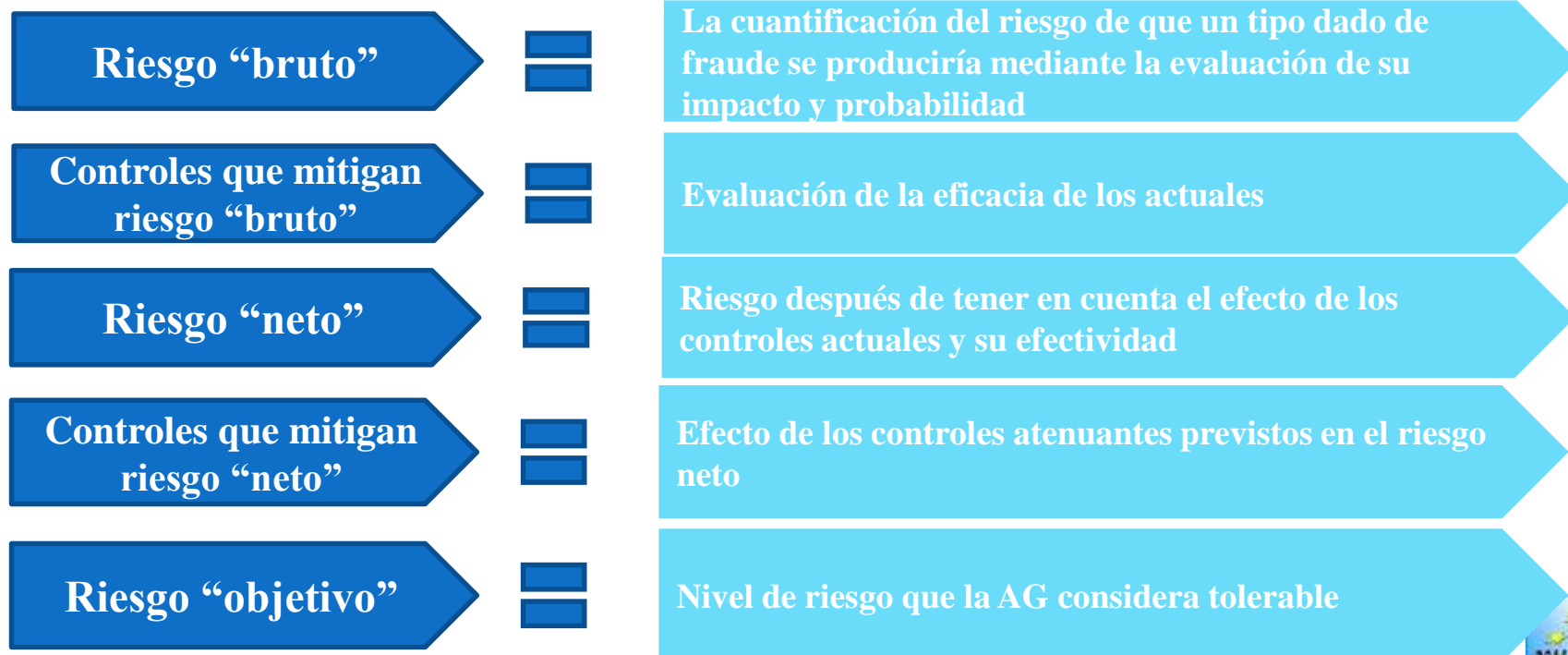
1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES POR LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la EELL), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Interno / Colusión		
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Externo		
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Externo		
SRX		Incluir la descripción de los riesgos adicionales...			

Herramienta de evaluación del riesgo de fraude

Paso 2: Valorar cada riesgo identificado

Para ello hay que seguir los cinco pasos metodológicos que incluye la Guía hasta conseguir que el indicador de riesgo sea aceptable o tolerable.



Herramienta de evaluación del riesgo de fraude

“Impacto”



“Probabilidad”

IMPACTO	En la reputación	En los objetivos
1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos
2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo
3	Impacto significativo (a que el carácter del fraude es especialmente grave o a que hay varios beneficiarios involucrados)	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo
4	Investigación oficial de las partes interesadas o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.

1	Va a ocurrir en muy pocos casos
2	Puede ocurrir alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Va a ocurrir con frecuencia

Herramienta de evaluación del riesgo de fraude

- ▶ **¿Qué riesgo ha considerado la AG tolerable?** Se ha utilizado la misma métrica que recomienda la Comisión: **De 1 a 3 se considera aceptable.**
 - ▶ *Si el riesgo bruto está en el rango aceptable: No son obligatorios controles que mitigan el riesgo bruto.*
 - ▶ *Si el riesgo neto está en el rango aceptable: No son obligatorios los planes de acción/controles adicionales que mitigan el riesgo neto.*
 - ▶ *En ningún caso el riesgo objetivo puede ser mayor que 3 (nivel de riesgo que se considera aceptable)*

Herramienta de evaluación del riesgo de fraude

Controles atenuantes

- ▶ *La herramienta tiene establecidos algunos controles preventivos sugeridos. Son sólo ejemplos: se pueden eliminar si no son aplicables.*
- ▶ *¿qué hay que rellenar para los controles existentes?*
 - ▶ *¿Se documenta el funcionamiento de este control? S/N*
 - ▶ *¿Se comprueba regularmente el control? S/N*
 - ▶ *¿En qué medida se puede confiar en la eficacia del control: **ALTO/MEDIO/BAJO***
 - ▶ *Efecto de la combinación de controles sobre el IMPACTO: **-1 a -4***
 - ▶ *Efecto de la combinación de los controles sobre la PROBABILIDAD: **-1 a -4.***
- ▶ *En los nuevos controles además la **identificación y descripción del control***

Herramienta de evaluación del riesgo de fraude

Un ejemplo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento	¿Se comprueba regularmente este	¿Qué grado de confianza merece la
3	2	6	División de un contrato en varios				
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inician la ejecución de los programas, la AG revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas			
			IC 2.2	La AG requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.			
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	S	S	ALTO
			IC 2.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>			

Herramienta de evaluación del riesgo de fraude

Un ejemplo...

IR2 Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio (contratación pública)

“El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de:

- *la división de un contrato en varios, o*
- *la contratación con un único proveedor sin justificación, o*
- *la omisión del procedimiento de concurso, o*
- *la prórroga irregular del contrato.”*

¿Impacto? El OI puede optar por una valoración muy prudente 3 (Impacto significativo (por resultar en irregularidades que pueden alterar significativamente la tasa de error, pero se puede valorar en 2 si no han tenido incidencias en el IAC por estas causas).

¿Probabilidad? En general debería clasificarse como puede ocurrir alguna vez (2) , ya que no son excepcionales los supuestos de fraccionamiento de objeto de contrato, negociado sin suficiente justificación, encomiendas de gestión irregulares. La probabilidad debería subirse en los supuestos de altas tasas de error por IAC en estos supuestos.

RIESGO BRUTO: Impacto 3 X Probabilidad 2=6 **NO ES ACEPTABLE** y deben preverse controles para mitigar el RIESGO BRUTO

En los casos de **altas tasas de error IAC** 3X3= 9 **NO ES ACEPTABLE** y deben preverse controles para mitigar el RIESGO BRUTO

Controles atenuantes recomendados

En el Anexo 2 de la herramienta existe un “*catálogo*” de controles atenuantes recomendados

Controles generales:

- **Equipo de *expertos* revisa las decisiones individuales o una muestra**
- **Cursos de formación sobre ética e integridad**
- **Uso de herramientas de prospección de datos**
- **Auditorías independientes periódicas**
- **Mecanismos de denuncia para desenmascarar el comportamiento fraudulento.**

Cuestiones generales de los sistemas de control que mitigan los riesgos

Selección de los candidatos

- **Se publican todas las convocatorias.**
- **Se registran todas las solicitudes.**
- **Se evalúan todas las solicitudes de acuerdo con criterios establecidos.**
- **Se comunican a los solicitantes todos los dictámenes de aceptación o denegación de las solicitudes.**

Elementos clave del ciclo antifraude

Las normas mínimas establecidas en las orientaciones que deben cumplir la AG y OI para garantizar que los sistemas aplican medidas proporcionadas contra el fraude son:

- Política de lucha contra el fraude
- Estructurar la actuación en el ámbito anti-fraude en torno a cuatro ámbitos básicos, con el fin de reducir su aparición (ciclo antifraude):
 - prevención
 - detección
 - corrección
 - persecución

Política de lucha contra el fraude

“La organización comunica su voluntad de luchar contra el fraude”

Política de lucha
contra el fraude



1. Desarrollo cultura contra el fraude
2. Asignación de responsabilidades en lucha contra fraude
3. Denuncias sospechas contra fraude
4. Cooperación entre los diferentes actores

Prevención

“es preferible prevenir las actividades fraudulentas en lugar de tener que tratar con él después del evento ”

Prevención

1. Sistemas de control interno sólido: Verificaciones basadas en riesgos identificados durante la evaluación
2. Cultura ética contra el fraude-Código de conducta: conflictos de intereses, política de regalos y hospitalidad, información confidencial, requisitos para informar sospechas de fraude.
3. Responsabilidades supervisión de los sistemas de evaluación del riesgo de fraude.
4. Formación y sensibilización

Detección

Las técnicas preventivas no pueden proporcionar una protección absoluta contra el fraude

Detección y notificación

1. Complementar el sistema de verificación con técnicas analíticas para detectar anomalías (Herramientas de Data-Mining ARACHNE)
2. Desarrollo de una adecuada mentalidad (*“mentalidad adecuada y nivel saludable de escepticismo”*)
3. Identificar “Banderas rojas”
4. Mecanismos de información: comunicación de sospechas de fraude

Investigación, Corrección y enjuiciamiento

Si una sospecha de fraude ha sido planteada y correctamente comunicada a la AG se debe transmitir el caso a la autoridad competente en el Estado miembro para su investigación y sanción, incluidas las autoridades anticorrupción en su caso, y de informar a la OLAF en consecuencia

Investigación,
Corrección y
enjuiciamiento



1. Recuperación de importes
2. Procedimientos sancionadores/penales con aplicación de sanciones y “visibilidad”
3. Seguimiento
4. Revisar la evaluación y tomar decisiones sobre los a implantar/modificaciones en los sistemas de gestión o índices de riesgo

Conflictos de intereses en el marco de las acciones estructurales-Guía práctica para los responsables de la gestión

- Guía elaborada por un grupo de expertos de los Estados miembros coordinado por la unidad D2 de Prevención del Fraude de la OLAF (no vinculante: propuesta de enfoque común)
 - A) **Definición** de conflicto de intereses
 - B) Necesidad de **declaraciones relacionadas con conflicto de intereses**: recomienda exigir a todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.
 - C) Procedimientos y herramientas para verificar las declaraciones
 - D) Lista de **banderas rojas** que puedan ayudar a detectar situaciones en las que exista conflicto de intereses.

Conflictos de intereses en el marco de las acciones estructurales-Guía práctica para los responsables de la gestión

- **Definición: Artículo 57 Reglamento nº 966/2012 (Normas financieras aplicables al presupuesto de la UE)**
 - Se prohíbe a los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución, la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto...adoptar ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.
 - Existe conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones...se vean comprometidas por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de comunidad de intereses con el beneficiario.
 - El conflicto puede ser **real**, **aparente**, **potencial**

Elementos básicos de los sistemas de gestión de la AG relativo al conflicto de intereses

- **Existe un código general de conducta para los funcionarios y empleados públicos (EBEP).**
- Este código exige un comportamiento que comprende el tipo de conducta que se espera de funcionarios en el cumplimiento de sus cometidos. Se aplica a todos los aspectos del trabajo de los funcionarios, que en gran parte implica gestionar lo público, dinero o ámbitos en los que es esencial tratar a todos de manera justa.
- En la AGE se informan a sus empleados y funcionarios de la existencia de este código, que de hecho es materia troncal y básica que debe conocerse en el acceso a la oposición o empleo público y del que existe oferta permanente de cursos de actualización. En general ningún empleado público o funcionario firma de hecho el compromiso de cumplir sus términos. No obstante, se considera parte de la relación contractual entre el empleador y el empleado, al residir en una norma de rango legal.

Conflictos de intereses en el marco de las acciones estructurales-Guía práctica para los responsables de la gestión

- Algunos ejemplos de la guía enlazan con el art. 23 LRJAP 40/2015 (causas de abstención)

Ejemplos

La esposa de un funcionario responsable del órgano de contratación a cargo de la supervisión de un procedimiento de licitación trabaja para uno de los licitadores.

Una persona posee acciones de una sociedad. Esta sociedad participa en un procedimiento de licitación en el que la persona es designada miembro del comité de evaluación.

El jefe de un órgano de contratación ha pasado una semana de vacaciones con el presidente de una sociedad que se presenta a un procedimiento de licitación iniciado por el órgano de contratación.

Un funcionario de un órgano de contratación y el presidente de una de las sociedades licitadoras tienen responsabilidades en el mismo partido político.

Ejemplo detección conflicto interés Arachne

